



Jorge Estrada Solórzano
Obispo de Gómez Palacio



**DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DIOCESANA DE PROTECCIÓN
DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES**

Ante el incremento de las denuncias que se han presentado por abuso sexual en los últimos años, la Iglesia ha sido sacudida por este tipo de escándalos; al grado de ser acusada de protegerse a sí misma en vez de brindar apoyo y acompañamiento a las víctimas. Por este motivo los últimos Pontífices han intentado renovar la Iglesia para hacerla cercana a los feligreses. La Santa Sede ha condenado la pedofilia y ha reconocido los casos que han llevado al escándalo por estos casos. Y al mismo tiempo ha querido asegurar el orden debido, sea a la vida individual, sea en la actividad misma de la Iglesia. En el año 2001, el Santo Padre Juan Pablo II promulgó un decreto de importancia capital, el Motu Proprio "Sacramentorum sanctitatis tutela" (Tutela de la Santidad de los Sacramentos), que atribuía a la Congregación para la Doctrina de la Fe la competencia para tratar y juzgar en el ámbito del ordenamiento canónico una serie de delitos particularmente graves los cuales atañen a realidades claves para la vida de la Iglesia, es decir a los sacramentos de la Eucaristía y de la Penitencia, pero también a los abusos sexuales cometidos por un clérigo con un menor de 18 años.

El Papa Francisco publicó una carta apostólica en forma de Motu Proprio en la que afirma que la Iglesia, como una madre amorosa, ama a todos sus hijos, pero trata y protege con un afecto muy particular, a los más pequeños e indefensos y esta es una tarea que Cristo confió a toda la comunidad cristiana en su conjunto. Esa tarea compete a toda la Iglesia pero, subraya el Santo Padre, se debe ejercitar a través de sus pastores; por lo tanto los obispos diocesanos y demás pastores que tienen la responsabilidad de una Iglesia particular, deben emplear una diligencia especial en la protección de los más débiles entre las personas que se les encomienden y subraya el hecho que el derecho canónico prevé la posibilidad de la remoción del oficio eclesiástico "por razones graves" en particular en relación a los casos de abuso sexual de menores y adultos vulnerables, previstos en el Motu Proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutela.

Posteriormente el Papa Francisco el 9 de Mayo de 2019 creó una Comisión Pontificia para prevenir el abuso de menores y apoyar a las víctimas. Pide a los miembros de la Iglesia que reporten e investiguen los posibles abusos dentro de la Iglesia.

La Conferencia del Episcopado Mexicano el 05 de marzo de 2019, ha promulgado las "Líneas de acción para la protección de Menores" como un órgano dependiente de la Secretaría General de la CEM para responder a esta problemática actual y posteriormente aprobó un plan estratégico que define los siguientes objetivos: a) Diagnóstico; b) Prevención; c) Justicia y respuesta; d) Apoyo a las víctimas y e) Cultura y respeto por la Ley.



Jorge Estrada Solórzano

Obispo de Gómez Palacio



Con el fin de cumplir las disposiciones del Papa, de la Congregación de la Doctrina de la Fe y los lineamientos de la Conferencia del Episcopado Mexicano por el presente, Decreto la Creación de la

COMISIÓN DIOCESANA DE PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES.

Por tal motivo y consciente de esta grave responsabilidad establezco de la siguiente manera dicha Comisión:

Coordinación: Pbro. Lic. Juan Arzola Soto.

Departamento de Psicología: Dr. Sandro Mina Muñoz.

Asesoría Legal Civil: Lic. Jorge Alberto Calero García y Lic. Cecilia Vianney Pimentel.

Formación y Espiritualidad: Pbro. Lic. Juan Fernando Arellano Villegas

Comunicación: Pbro. Lic. Juan Carlos Velázquez V.

Las funciones principales de dicha Comisión serán las siguientes:

1. Elaborar y actualizar los protocolos y códigos de conducta que favorezcan la atención de las personas y el sentido profundo de conversión en la Iglesia
2. Atención, escucha, acompañamiento y apoyo a los menores víctimas de abuso, por parte de clérigos, religiosos, religiosas y/o agentes de pastoral laicos. Así como para sus familias.
3. Brindar asesoría jurídica, canónica, psicológica y espiritual a los implicados en los posibles casos.
4. Recibir denuncias y canalizarlas al Obispo para su atención inmediata, efectiva y objetiva de acuerdo a las normas canónicas y civiles vigentes.
5. Tener vinculación con las autoridades civiles para que tengan conocimiento de los abusos cometidos en los ambientes eclesiales.



Jorge Estrada Solórzano

Obispo de Gómez Palacio



6. Apoyar en la implementación y seguimiento de los programas de prevención y formación del clero, la vida consagrada, el seminario y los laicos en la Diócesis
7. Favorecer una espiritualidad de la solidaridad, de la prevención y del buen trato

La presente Comisión trabajará siempre en Comunión con el Obispo y bajo la guía del coordinador de la misma.

Dispongo que en cuanto sea posible se realice la publicación del presente Decreto, con el fin de que se observe la justicia, el derecho y la paz en nuestra amada Diócesis. Nos acogemos a la intercesión maternal de Nuestra Señora de Guadalupe titular de nuestra Diócesis.

Dado en la Ciudad Episcopal de Gómez Palacio, Durango. El día 12 de Diciembre de 2020

+ Jorge Estrada Solórzano
III Obispo de Gómez Palacio



Abro. Lic. Luis Guillermo Herrera
Secretario Canciller.